



RESOLUCIÓN No 2691 de 2023

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 1414 de 2022 expedido por la Gobernación del Departamento de Arauca y Decreto 1042 de 1978, Decreto 460 del 29 de marzo/2022 Artículo 1, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.10.17, dispone el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19321320, Supervisor de Educación, grado 14 en el escalafón nacional docente del área de Inspección y Vigilancia de Secretaría de Educación, el día 22 de septiembre del 2023, realiza solicitud de comisión y aprobación de viáticos, justificando la misma, con el fin de participar en el primer encuentro de caracterización y toma de decisiones SIMES TAME – Proyecto Universidad Rural en Corocito - Tame reprogramado para el día 26 de septiembre de 2023, a realizarse en el municipio de Tame departamento de Arauca.



RESOLUCIÓN No 2691 de 2023

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

De acuerdo a la anterior solicitud descrita, es procedente la autorización del desplazamiento al municipio de Tame del 26 al 27 de septiembre del 2023, con el fin de participar en el primer encuentro de caracterización y toma de decisiones SIMES TAME - Proyecto Universidad Rural en Corocito - Tame reprogramado para el día 26 de septiembre de 2023, a realizarse en el municipio de Tame departamento de Arauca.

Que, para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 25 de septiembre de 2023, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-03275 para Viáticos y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-03276 para transporte.

Que, mediante Decreto 1414 del 2022, la Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, delega al secretario de Educación del Departamento de Arauca, las competencias para suscribir esta clase de actos administrativos.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder comisión de servicios al(La) servidor(a) público **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19321320, Supervisor de Educación, grado 14 en el escalafón nacional docente del área de Inspección y Vigilancia de Secretaría de Educación, para que se traslade al municipio de Tame del 25 al 26 de septiembre del 2023, con el fin de participar en el primer encuentro de caracterización y toma de decisiones SIMES TAME – Proyecto Universidad Rural en Corocito – Tame reprogramado para el día 26 de septiembre de 2023, a realizarse en el municipio de Tame departamento de Arauca.

ARTICULO 2º. Reconocer viáticos al servidor público **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA**, a razón de **CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 171.278,50)** por día pernoctado. De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 119/2022.

ARTICULO 3º Reconocimiento de viáticos y gastos de transporte, al docente **ROBERTO ANTONIO MELO PADILLA** destinados a reconocer a los empleados públicos los gastos de alimentación y transporte, por el valor **NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$90.000.00)**, De conformidad con el Artículo 61 y 71 del decreto 1042 de 1978, señalan que los empleos públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho.



RESOLUCIÓN No 2691 de 2023

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

ARTICULO 4º. Para la legalización y pago de la comisión; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, factura o tiquetes de transporte y certificado de permanencia de la autoridad competente.

ARTICULO 5º. Los viáticos serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento vigente, de programa Pptal y proyecto, 0903040922298048053, fuente SGP Prestación del Servicio Educativo CSF, certificados de disponibilidad presupuestal 2023-03275 para Viáticos y certificados de disponibilidad presupuestal 2023-03276 para transporte.

ARTICULO 6º. El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO 8: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 9º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, contra el procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los, **25 SEP 2023**

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó	JOSE ALBERTO PORTILLO MONTAÑEZ	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Directora Talento Humano	
Revisó Aprobó Aspectos Jurídicos:	EDWARD LIBARDO OSORIO GELVES	Director Jurídica	